PARAGUÁI
REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA GAL/DOP Nº 925/2023

Asunción, 01 de noviembre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 402.330** correspondiente a la **PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO N° 377/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO PUERTO ANTEQUERA**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. Con relación a la Renovación de Locación comunicada en el expediente de la referencia, se observa que la cláusula tercera- sobre la cuenta bancaria y su certificado exigido para el pago-la misma no coincide con el dato del contrato principal, se recomienda emitir una adenda mediante la cual se rectifique, acompañada del acto administrativo que la apruebe a través del módulo Otras Modificaciones del SICP.

Respuesta Punto 1: En atención a lo observado en este punto, mencionamos que en la Cláusula Tercera se establece como **Documento Exigido para el pago**, en el número 4, la presentación del certificado de cuenta bancaria.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Rodrigo Galeano
Dpto. Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones